

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° **044** -2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

06 MAR. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

El Memorándum N° 702-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 05 de marzo del 2026, el Informe N° 163-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 06 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 702-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 05 de marzo del 2026, el Gerente de Servicios de Salud, dispone encargar a la M.C. German Wilfredo Pasadas Narro, las funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Pueblo Libre y Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Magdalena, a partir del 03 de marzo de 2026, en adición de sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Lince del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, mediante Informe N° 163-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 06 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del M.C. German Wilfredo Posadas Narro, concluye que, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para asumir la encargatura como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de PUEBLO LIBRE y Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad MAGDALENA del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Lince del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a tercero. (...);

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, como **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de PUEBLO LIBRE** y **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad MAGDALENA** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, al **M.C. GERMAN WILFREDO POSADAS NARRO**, en adición a sus funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Lince del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, desde el 03 de marzo de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

MC. AMADOR HILDEBRANDO VILLANUEVA ESPINOZA
Gerente de Servicios de Salud (e)